

TALLER DE REPARACIONES

Contrato No. 1.-

(TRIPLICADO)

Sección

El que suscribe **Ambrosio Huayas.-** residente en la localidad de Chicla, se compromete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra:
F. 1

DESCRIPCION	VALOR
Resanar, desmanchar, blanquear con lechada de cal y color los siguientes sitios:	
Nuevo campamento de Gran Vía Nueva	
id id id vieja	
id Trujillo	
id Lima	
id Huacho	
id Chiclayo	
id Callao	
Cuadra del Restaurant y muros de la Gran Vía y pasadizo de Of. T.	
Precio:	
Por M2 de resane	s/ 0.30
id id terrajeo de barro	0.40
id Resanes generales de piso y 0.10 x 1.00M	0.10
id Desmanches	0.05
id Color	0.05
Pintar puertas de verde recibiendo la pintura lista para usar, solo por la parte exterior de la puerta.	
Por M2	
Rascar, limpiar	0.05
Lavar con salde soda	0.20
Pintar por la parte exterior de Campamento	0.20
id id id del girón Progreso	0.25
Toda esta labor será terminada el 23 de junio cuando mas tarde.-	

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas a la vuelta.

CONFORME: *[Signature]* EL CONTRATISTA *Ambrosio Huayas*

vº. Bº. *[Signature]*

Término de la entrega de la obra: VEINTITRES DE JUNIO.-

AA-HCH 14
Ca: 14
Do: 28
F: 1

Hda. Chicla, 13 de Mayo de 1949



CONDICIONES:

- 1°.—Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2°.—La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por sustracciones o mala aplicación.
- 3°.—Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a).—Para trabajos dentro del Taller y Cercado.... 3 días.
 - b).— ,, ,, en el Campo y Pozos..... 10 ,,
 - c).— ,, ,, en Salamanca o lugares apartados 20 ,,Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.
- 4°.—No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5°.—El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al Reglamento General del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6°.—En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7°.—Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8°.—Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9°.—Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10°.—Los adelantos a cuenta de obras no terminadas no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11°.—A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12°.—Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.

